



11

Elección del representante del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA) ante el Consejo Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

III. Dos titulares de institutos tecnológicos públicos, electos alternadamente cada año por el Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines para desempeñar el cargo por dos años y podrán ser reelectos para otro periodo igual;